

Santiago, 13 de mayo 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

SVS APLICÓ TRES NUEVAS SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS

- *La SVS determinó sancionar a tres corredores por irregularidades en la asesoría y comercialización de seguros. Dos de ellas, corresponden a Rentas Vitalicias.*
-

La Superintendencia de Valores y Seguros suspendió por un año al corredor de seguros Carlos Darío Ramos Arancibia, por informar a una afiliada que algunas cotizaciones de renta vitalicia no eran obligatorias, en circunstancias que una de estas ofertas ofrecía una mayor pensión y menor comisión que la cotización recomendada por el corredor.

La resolución exenta señala que revisado los antecedentes consta que Ise – Las Américas de Seguros de Vida, ofrecía a la afiliada una pensión de 4.78 UF, con una comisión de intermediación de un 1% sobre la prima, equivalente a 8.53 UF; mientras que la cotización aceptada fue de Bice Vida Compañía de Seguros S.A., la cuál contemplaba una pensión de 4,61 UF y una comisión de intermediación de 6% sobre la prima ,equivalente a 51,15 UF .

La segunda sanción corresponde a una multa de 100 UF a Corredores de Seguros Prever Limitada por incumplimiento del deber de asesoría para la contratación de rentas vitalicias, al haber delegado la función de intermediación, que corresponde al representante legal de la sociedad, en una persona no habilitada al efecto.

Por último, la Superintendencia de Valores y Seguros multó con 75 UF al corredor Grandi & Compañía Limitada, por no haber constatado las condiciones consignadas en la póliza ni por haber informado, adecuadamente, a la asegurada sobre los riesgos efectivamente cubiertos por el seguro contratado, lo que sólo pudo ser advertido al rechazarse el siniestro. De esta forma, el corredor contravino lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N° 863 de 1989.